



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras Municipales



DOM: 61  
GSB/raa  
31-03-15

**DECRETO ALCALDICIO N° 517**

**LITUECHE, 31 de Marzo de 2015**

**Hoy se decreto lo que sigue:**

**CONSIDERANDO:**

- El constante problema que presentan los colectores del sistema de tratamiento de agua servidas del sector urbano de Litueche, referido específicamente a saturación de éstos.
- La gran cantidad de aguas servidas acumuladas en los colectores, produciéndose rebalse en los patios de las viviendas y en la calle Santa Mónica, Cardenal Caro, La Concepción y Manquehua en el sector del Estero El Rosario.
- La necesidad de contratar los servicios de un camión limpiafosas para efectuar el desagüe de dichos colectores, dado a que el Municipio no cuenta con este tipo de maquinaria
- Que es de primer orden desaguar para posteriormente proceder a varillar los colectores para retirar los residuos acumulados.
- Dada la rapidez y urgencia que se requiere para ejecutar los trabajos, se acude a la modalidad de Trato directo.
- La cotización presentada por la empresa Limfosan Ltda., Rut 77.947.060-1.
- El Decreto Alcaldicio N° 516 de fecha 31-03-2015 que autoriza trato directo.
- El Contrato suscrito con fecha 31-03-2015 entre la Municipalidad y la Empresa LIMFOSAN LTDA: Rut 77.947.060-1.

**VISTOS:**

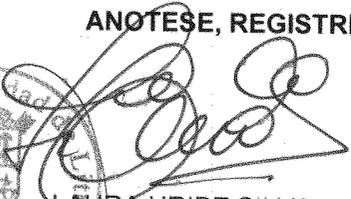
Las normas consagradas en la Ley N° 19.886. Ley sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento (Art.10, punto N° 3). El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

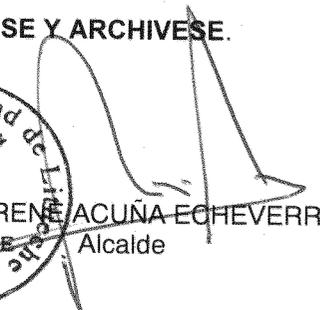
**DECRETO:**

**1.- Autorizase** en todas sus partes el contrato de servicios de desagüe de colectores del sector urbano de Litueche, suscrito entre la Empresa **LIMFOSAN LTDA., Rut 77.947.060-1** y la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, de fecha 31 de Marzo de 2015, por el monto de \$ 499.800.- (cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos pesos) IVA incluido..

**2.-** El presente gasto será deducido del Programa Servicios Comunitarios del presupuesto Municipal Vigente año 2015.

**ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal

  
RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
Alcalde

RAE/LUS/RPV/GSB/raa  
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras



**CONTRATO SERVICIO DE DESAGÜE COLECTORES ALCANTARILLADO**  
**SECTOR URBANO DE LITUECHE**

En Litueche, a 31 días del mes de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, con domicilio en Cardenal Caro 796 de Litueche, por una parte y por la otra parte don Juan Pablo Rodríguez Moya, Rut 10.787.400-3 en representación de la empresa LIMFOSAN LTDA: Rut N° 77.947.060-1, domiciliado en Paradero 8 Requegua San Vicente de Tagua Tagua, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, viene en contratar el Servicio de desagüe de colectores del sistema de tratamiento de aguas servidas del sector urbano de Litueche, de acuerdo al siguiente detalle:

**Desagüe de colectores de 200 mts. calle Santa Mónica, 50 mts. Cardenal Caro, esq. Juan de Dios Vial, 65 mts. La Concepción y 25 mts. Manquehua, por saturación de los mismos.**

**SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad de Litueche, se compromete a coordinar el depósito de los residuos que se extraigan en la planta de tratamiento de aguas servidas administrada por la Municipalidad.

**TERCERO:** La empresa LIMFOSAN Ltda. se compromete a efectuar el servicio contratado tomando todos los resguardos que sean necesarios para evitar el derrame de residuos en las calles individualizadas y en la zona a intervenir.

**CUARTO:** Dejase establecido que el presente contrato de limpiafosa, no responsabiliza al Municipio ante cualquier falla o desperfecto que pueda sufrir el vehículo contratado para el servicio.

**QUINTO:** La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará la suma de \$ 499.800.- (cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos pesos) IVA Incluido, previa emisión de orden de compra por el portal Mercado Público, emisión de factura por parte del proveedor y recepción conforme por parte de la Dirección de Obras Municipales. La emisión de la Orden de Compra, será posterior a la ejecución de los trabajos, en consideración a que se pudiera presentar un mayor volumen y tramo a desaguar, para lo cual se solicitará una cotización suplementaria.

**SEXTO:** Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales del contratado, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio..

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

**OCTAVO:** Será facultad del Municipio caducar el contrato, o no efectuar la cancelación cuando compruebe fehacientemente que los servicios contratados no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

**NOVENO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

**DECIMO:** Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

LIMFOSAN LTDA.  
Rut 77.497.060-1

  
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde

  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaría Municipal